



**Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**

Distr. general  
18 de noviembre de 2011  
Español  
Original: inglés

**Primer período ordinario de sesiones de 2012**

Nueva York, 1 a 3 de febrero de 2012

Tema 8 del programa provisional

**Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**

**Revisión del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la UNOPS**

*Resumen*

La Asamblea General, mediante su resolución 60/283 de 7 de julio de 2006, aprobó la adopción por las Naciones Unidas de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector público (IPSAS) en reemplazo de las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas (UNSAS). La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) adoptará las IPSAS en 2012. De conformidad con las IPSAS, la UNOPS dejará de emplear un método modificado de contabilidad y comenzará a utilizar un método integral de contabilidad en valores devengados, lo que redundará en una mayor transparencia y una mejor rendición de cuentas.

En enero de 2009, en su decisión 2009/4, la Junta Ejecutiva aprobó la revisión amplia del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la UNOPS para aprovechar la capacidad de ésta de funcionar como entidad autofinanciada del sistema de las Naciones Unidas y prepararse para la aplicación de las IPSAS. Durante 2009, la UNOPS sincronizó con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la fecha de aplicación de las IPSAS, a saber, enero de 2012.

Desde enero de 2009, la UNOPS ha seguido madurando como organización, y se ha hecho necesario introducir pequeños cambios en su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada para satisfacer sus necesidades operacionales actuales. Además, es preciso introducir revisiones limitadas al Reglamento y Reglamentación relacionadas con las IPSAS. En consecuencia, la UNOPS propone que el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada que figura en el presente documento entre en vigor el 1 de enero de 2012.



La UNOPS ha presentado este documento y los anexos correspondientes (en los que se incorporan las modificaciones pormenorizadas introducidas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada) a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) para su examen. El informe de la CCAAP figura en el documento DP/OPS/2012/2.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción. . . . .	3
II. Propósito de la revisión. . . . .	3
III. Sinopsis de las revisiones propuestas . . . . .	5
IV. Aplicación del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada revisado . . . . .	5
<b>Anexos</b>	
1. Propuestas de revisión del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la UNOPS	
2. Propuestas de revisión del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la UNOPS y razones en que se basan los cambios	

*Nota:* Los anexos se encuentran en la página web de la Junta Ejecutiva.

## I. Introducción

1. En el presente documento se exponen las razones en que se basa la revisión del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la UNOPS.
2. El Director Ejecutivo pide la aprobación de la Junta Ejecutiva de las revisiones propuestas del Reglamento Financiero de conformidad con el párrafo 2.02 actual.
3. El Director Ejecutivo pide además a la Junta Ejecutiva que tome nota de las reglas enmendadas de la Reglamentación Financiera Detallada que se presentan de conformidad con el párrafo 3.02 actual del Reglamento Financiero.
4. La UNOPS ha presentado este documento y sus anexos a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CAPI) para su examen. Una vez finalizado el informe de la CAPI, si se requieren cambios, la UNOPS comunicará los cambios propuestos a la Junta Ejecutiva mediante una corrección. Además, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, el Comité Asesor de Estrategia y Auditoría de la UNOPS, el asesor jurídico de la UNOPS y el Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones de la UNOPS también han examinado y revisado el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y, cuando era procedente, se han incorporado sus observaciones.

## II. Propósito de la revisión

5. El Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada rige la gestión financiera general de la UNOPS y se aplica a todos los recursos utilizados y administrados por ésta. Con objeto de tener en cuenta la adopción de las IPSAS, de conformidad con la resolución 60/283 de la Asamblea General, la UNOPS incluyó la mayoría de los cambios relacionados con las IPSAS en su revisión de enero de 2009 (decisión 2009/4) del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Durante 2009, se tomó la decisión, conjuntamente con el PNUD y el UNFPA, de aplazar la aplicación de las IPSAS hasta enero de 2012. Por consiguiente, en la decisión 2010/7 la Junta Ejecutiva convino en suspender hasta el 31 de diciembre de 2011 la aplicación de las reglas 109.01, 109.02, 109.03, 109.05, 121.01 c), 121.01 d) y 121.01 f) de la Reglamentación Financiera Detallada y los párrafos 21.01, 21.06 y 21.07 del Reglamento Financiero, y en volver a aplicar automáticamente esas disposiciones financieras a partir del 1 de enero de 2012. Por lo tanto, la UNOPS propone pequeños cambios en su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada a fin de que se ajusten a las normas y la terminología de contabilidad más recientes con efecto a partir del 1 de enero de 2012.
6. Desde enero de 2009, la UNOPS ha venido madurando como organización y se ha hecho necesario introducir pequeños cambios en su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada para dar cabida a sus necesidades operacionales en evolución. El Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada más reciente se pondrá en vigor en toda la UNOPS mediante la publicación de directrices institucionales, instrucciones administrativas, políticas y procedimientos que proporcionan orientación y exigen cumplimiento.
7. Para lograr un grado mayor de armonización con los fondos y programas de las Naciones Unidas, la UNOPS ha adoptado un lenguaje común sobre auditoría interna

e investigaciones en su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Además, al adherirse al criterio de un presupuesto integrado aprobado por la Junta Ejecutiva en su decisión 2010/32, la UNOPS ha actualizado su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada a fin de que denote el cambio de nombre del “presupuesto administrativo bienal” al de “presupuesto de gestión”. En el futuro, la UNOPS se propone continuar revisando su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada con el objetivo de alcanzar una convergencia gradual con la versión armonizada del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada una vez que se encuentre disponible.

### **IPSAS – Generalidades**

8. Las IPSAS son normas basadas en la contabilidad en valores devengados. Según este método, los resultados y la posición de una entidad se miden reconociendo las transacciones en el período en que ocurren con independencia de cuándo se produce la transferencia de efectivo. En el párrafo 23.01 propuesto del Reglamento Financiero se exige que la contabilidad de la UNOPS se guíe por las IPSAS. Éstas son normas independientes, basadas en principios, que el Consejo respectivo actualiza periódicamente. Las políticas y procedimientos de contabilidad de la UNOPS serán revisados intermitentemente para asegurarse de que se mantengan al corriente de los cambios y aplicaciones importantes de los principios y normas de las IPSAS que se hayan producido.

9. Las referencias a “períodos” específicos en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada han quedado aclaradas, con la indicación del “período presupuestario”, “ejercicio económico” y “período del proyecto” correspondiente, cada uno de ellos con su propia duración. Las expresiones “bienal” y “bienio”, que se referían al período del presupuesto de gestión y al período de los estados financieros comprobados, se han eliminado. La eliminación de esos términos permite mayor flexibilidad para determinar el período del presupuesto de gestión. No se introducirá ningún cambio en el período bienal existente sin la debida aprobación previa de la Junta Ejecutiva. Con respecto al período de los estados financieros comprobados, las IPSAS definen al ejercicio económico como un período de 12 meses. En consecuencia, en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada la expresión “ejercicio económico” se referirá a ese período de 12 meses. La expresión “período del proyecto” se refiere al período de ejecución de los proyectos realizados por la UNOPS. El empleo del término “período que abarca el informe” también se revisó y fue reemplazado por “período presupuestario”, “ejercicio económico” o “período del proyecto”, según procediera.

### **IPSAS – Gastos**

10. El concepto de gastos y obligaciones de las UNSAS ya no se aplica en relación con las IPSAS y ha sido reemplazado por los términos “gasto”, “compromiso”, “compromisos y desembolsos”, “costos” o “utilización de recursos”, dependiendo del contexto. La expresión “gasto” equivalía anteriormente a “la suma de los desembolsos y las obligaciones por liquidar”; sin embargo, en la contabilidad en valores devengados el “gasto” se reconoce cuando se reciben los bienes y servicios, con independencia del momento en que se realiza una transferencia de efectivo. Ello no obstante, a los efectos del control presupuestario, los compromisos se seguirán acreditando como utilización de los recursos financieros de la UNOPS aunque los bienes y servicios no se hayan recibido.

**IPSAS – Propiedades, Planta y Equipo**

11. De conformidad con las IPSAS, la UNOPS debe comenzar a capitalizar sus inventarios, sus propiedades, planta y equipo, y sus activos intangibles. Las UNSAS contemplaban los conceptos de “bienes no fungibles” y de otros bienes, incluidos los “inventarios”, sin definir los términos. Como consecuencia, las definiciones de las IPSAS de inventarios, propiedades, planta y equipo y activos intangibles se han agregado al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, y las expresiones apropiadas de las UNSAS han sido reemplazadas por los términos correspondientes de las IPSAS.

**Cambios editoriales**

12. Se han introducido cambios editoriales menores al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada para aumentar la coherencia y la claridad de la terminología. También se han hecho cambios en la numeración para tener en cuenta las enmiendas.

**III. Sinopsis de las revisiones propuestas**

13. Las enmiendas propuestas del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada se presentan en los anexos 1 y 2 del presente documento. En el anexo 1 se muestra el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada revisado. En el anexo 2 se incluye un cuadro en el que figura el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada original; el nuevo Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada con el texto insertado subrayado y destacado y con el texto suprimido tachado; y se explican las razones de los cambios.

**IV. Aplicación del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada revisado**

14. Si la Junta Ejecutiva aprueba el Reglamento Financiero revisado propuesto y además toma nota de la Reglamentación Financiera Detallada enmendada, el Director Ejecutivo publicará a continuación la versión revisada propuesta del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de conformidad con la regla 2.02. El Director Ejecutivo propone que el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada que figura en el presente documento entre en vigor el 1 de enero de 2012.